



RESOLUCION DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACION

Ministerio de Salud, Oficina de información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador a las once horas del día VEINTICUATRO de NOVIEMBRE de dos mil catorce.

El suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 13 de noviembre de dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano ROBER WALDICH ARGUETA DURAN, en la cual requiere la siguiente información: 1) Cantidad de llantas que cumplieron con la vida útil generadas en un año calendario, clasificadas por tipo y tamaño; 2) En que lugar se disponen las llantas usadas; 3) Cuanto es el costo de la disposición de las llantas una vez han sido usadas; 4) Que empresa es a la que se le entregan las llantas una vez han sido descartadas para ya no ser utilizadas en la flota vehicular 5) Tipo y cantidad de vehículos con los que cuenta la institución.

Fundamento y respuesta a la solicitud

- 1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las Excepciones expresamente establecidas en la ley
- 3- El suscrito advierte que la solicitud de acceso presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 del RELAIP, siendo procedente requerir la información por ello se solicitó a la Unidad de Conservación y Mantenimiento y a la Unidad de Patrimonio de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Con base a las disposiciones legales antes citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades requeridas.

Haciéndose constar que la misma se entregara vía electrónica al usuario por así haberlo solicitado

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de Información MINSAL

